INFORME DE LA COMISION DE DESARME

ASAMBLEA GENERAL

DOCUMENTOS OFICIALES: TRIGESIMO SEXTO PERIODO DE SESIONES SUPLEMENTO No. 42 (A/36/42)



NACIONES UNIDAS

NOTA

Las signaturas de los documentos de las Naciones Unidas se componen de letras mayúsculas y cifras. La mención de una de tales signaturas indica que se hace referencia a un documento de las Naciones Unidas.

INDICE

		<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>				
ı.	INTRODUCCION	. 1 - 4	1				
II.	ORGANIZACION Y TRABAJOS DEL PERIODO DE SESIONES DE 1981	. 5 - 13	3				
III.	DOCUMENTACION	. 14 - 18	5				
	A. Informes y otros documentos presentados por e Secretario General	. 14 - 17	5				
	B. Documentos presentados por los Estados Miembros	. 18	6				
IV.	RECOMENDACIONES	. 19 - 23	7				
	ANEXOS						
I.	Documento de antecedentes sobre propuestas de principios e ideas que han de regir las futuras medidas de los Estados en la esfera del congelamiento y la reducción de los presupuestos militares						
II.	Documento de trabajo del Presidente en que figuran propuestas de directrices para un mandato para el estudio sobre el desarme convencional						
III.	Documento de trabajo del Presidente en que figurar directrices para un mandato para el estudio sobre convencional (texto revisado)	propuestas de el desarme	:				
.vi	Documento de trabajo presentado por Cuba en nombre alineados en relación con la carta de fecha 8 de m	e de los países narzo de 1979 d	s no lirigida				

al Secretario General por el Presidente del Comité Especial contra el

V. Recomendaciones sobre el tema 9 del programa

Apartheid (tema 9 del programa)

I. INTRODUCCION

1. En su trigésimo quinto período de sesiones, la Asamblea General, en su resolución 35/152 F, de 12 de diciembre de 1980, hizo suyo el informe de la Comisión de Desarme y las recomendaciones que en él figuraban 1/. La parte dispositiva de la resolución dice lo siguiente:

"La Asamblea General,

• • •

- 1. <u>Hace suyo</u> el informe de la Comisión de Desarme y las recomendaciones que en él figuran;
- 2. Pide a la Comisión de Desarme que continúe su labor de conformidad con su mandato, tal como se establece en el párrafo 118 del Documento Final del décimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General 2/, y que, a tal fin se reúna durante 1981 por un período no mayor de cuatro semanas;
- 3. <u>Pide también</u> a la Comisión de Desarme que continúe el examen de los temas del programa incluidos en la resolución 34/83 H de la Asamblea General, ocupándose especialmente de la preparación de un informe a la Asamblea para su segundo período extraordinario de sesiones dedicado al desarme;
- 4. <u>Pide además</u> a la Comisión de Desarme que presente a la Asamblea General en su trigésimo sexto período de sesiones un informe sobre su labor y sus recomendaciones en relación con los párrafos 2 y 3 <u>supra</u>;
- 5. <u>Pide</u> al Secretario General que transmita a la Comisión de Desarme el informe del Comité de Desarme <u>3</u>/, junto con todos los documentos oficiales del trigésimo quinto período de sesiones de la Asamblea General relativos a las cuestiones de desarme, y que le preste toda la ayuda que necesite para la aplicación de la presente resolución;
- 6. <u>Decide</u> incluir en el programa provisional de su trigésimo sexto período de sesiones el tema titulado "Informe de la Comisión de Desarme"."
- 2. En el mismo período de sesiones, la Asamblea General aprobó también la resolución 35/142 A, de 12 de diciembre de 1980. La parte dispositiva de dicha resolución, referente a la Comisión de Desarme, dice lo siguiente:

"La Asamblea General,

. . .

1. Reafirma la urgente necesidad de reforzar las actividades de todos los Estados y la acción internacional en el ámbito de la reducción de los presupuestos militares, con miras a llegar a acuerdos internacionales para congelar, reducir o limitar de algún modo los gastos militares;

<u>l</u>/ <u>Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo quinto período de</u> sesiones, <u>Suplemento No. 42 (A/35/42)</u>.

^{2/} Resolución S-10/2.

^{3/} Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo quinto período de sesiones, Suplemento No. 27 (A/35/27).

- 2. Reitera su exhortación a todos los Estados, en particular a los que poseen más armamentos, a que, hasta tanto se concierten acuerdos sobre la reducción de los gastos militares, ejerzan autocontrol en sus gastos militares con miras a reasignar los fondos así economizados al desarrollo económico y social, especiamente en beneficio de los países en desarrollo;
- 3. Pide a la Comisión de Desarme que, en su período de sesiones a celebrarse en 1981, prosiga el examen del tema titulado "Reduccion de los presupuestos militares", teniendo en cuenta las disposiciones de la resolución 34/83 F de la Asamblea General así como las de la presente resolución, y, en particular, identifique y detalle los principios que han de regir las futuras medidas de los Estados en la esfera de la congelamiento y la reducción de los gastos militares, teniendo en cuenta la posibilidad de incorporar tales principios en un documento adecuado en el momento oportuno;
- 4. <u>Pide</u> al Secretario General que invite a los Estados Miembros a que expongan sus opiniones y formulen sugerencias sobre los principios que han de regir sus medidas en la esfera del congelamiento y la reducción de los gastos militares y a que, sobre esa base, prepare un informe para presentarlo a la Comisión de Desarme en su período de sesiones de 1981;
- 5. Considera que esas medidas, que llevará a cabo la Comisión de Desarme, deben ser consideradas como complementarias de cualesquier otras actividades en curso en el marco de las Naciones Unidas que se relacionen con la cuestión de la reducción de los presupuestos militares así como de cualquier posible iniciativa unilateral que puedan emprender los Estados en esa esfera;
- 6. <u>Decide</u> incluir en el programa provisional de su trigésimo sexto período de sesiones el tema titulado "Reducción de los presupuestos militares"."
- 3. En el mismo período de sesiones, la Asamblea General aprobó la resolución 35/156 A, de 12 de diciembre de 1980. La parte dispositiva de dicha resolución, referente a la Comisión de Desarme, dice lo siguiente:

"La Asamblea General,

...

- 1. Aprueba en principio la realización de un estudio sobre todos los aspectos de la carrera de armas convencionales y sobre el desarme en relación con las armas convencionales y las fuerzas armadas, que iniciaría el Secretario General con la colaboración de un grupo de expertos calificados que nombraría sobre la base de una representación geográfica equilibrada;
- 2. <u>Decide</u> que la Comisión de Desarme, en su próximo período de sesiones sustantivo, determine el enfoque general del estudio, su estructura y su alcance;
- 3. <u>Pide</u> a la Comisión de Desarme que comunique al Secretario General el resultado de sus deliberaciones, que debería constituir la directriz para el estudio;

- 4. <u>Pide además</u> al Secretario General que presente un informe acerca de la marcha del estudio sobre todos los aspectos de la carrera de armas convencionales y sobre el desarme en relación con las armas convencionales y las fuerzas armadas a la Asamblea General en su segundo período extraordinario de sesiones dedicado al desarme, y un informe final en su trigésimo octavo período de sesiones."
- 4. La Comisión de Desarme celebró un breve período de sesiones de organización en la Sede de las Naciones Unidas los días 8 y 9 de diciembre de 1980. Durante dicho período, la Comisión celebró dos sesiones (A/CN.10/PV.41 y 42). En el curso de las deliberaciones, la Comisión examinó distintas cuestiones vinculadas con la organización de sus trabajos, en particular la cuestión de la elección de la Mesa de la Comisión, teniendo en cuenta la decisión anterior de la Comisión contenida en el párrafo 5 del informe de la Comisión de Desarme sobre el período de sesiones de 1980 1/. A este respecto, la Comisión eligió al Presidente y al Relator; no obstante, decidió aplazar la elección de los vicepresidentes hasta el período de sesiones substantivo de 1981 (véase A/CN.10/PV.42). La Comisión también examinó el programa provisional para su próximo período de sesiones substantivo, que se celebraría en mayo y junio de 1981.

II. ORGANIZACION Y TRABAJOS DEL PERIODO DE SESIONES DE 1981

- 5. La Comisión de Desarme se reunió en la Sede de las Naciones Unidas entre el 18 de mayo y el 5 de junio de 1981. En el curso de dicho período de sesiones, celebró 12 sesiones plenarias (A/CN.10/PV.43 a 54) y 4 sesiones oficiosas.
- 6. En su 43a, sesión, celebrada el 18 de mayo, la Comisión eligió ocho vicepresidentes, con lo que completó la Mesa (véase párr. 4 <u>supra</u>), que quedó integrada de la siguiente manera:

Presidente:

Sr. Peter Michaelsen (Dinamarca)

Vicepresidentes:

Representantes de los siguientes Estados:

Bahamas

Portugal

Checoslovaquia

República Arabe Siria

Pakistán

Rumania

Perú

Zambia

Relator:

Sr. Mahmoud Karen Mahmoud (Egipto)

- 7. En su 44a. sesión, celebrada el 19 de mayo, la Comisión aprobó el siguiente programa provisional (A/CN.10/L.7):
 - Apertura del período de sesiones.
 - 2. Elección de la Mesa.
 - 3. Aprobación del programa.
 - 4. a) Examen de diversos aspectos de la carrera de armamentos, especialmente la carrera de armas nucleares y el desarme nuclear, a fin de acelerar las negociaciones encaminadas a una efectiva eliminación del peligro de la guerra nuclear;

- b) Examen de los temas del programa que figuran en la sección II de la resolución 33/71 H, con el objetivo de elaborar, en el marco de las prioridades establecidas en el décimo período extraordinario de sesiones y de conformidad con ellas, un enfoque general de las negociaciones sobre desarme nuclear y convencional.
- 5. Reducción de los presupuestos militares:
 - a) Armonización de las opiniones sobre las medidas concretas que nan de tomar los Estados con respecto a la reducción progresiva y convenida de los presupuestos militares y la reasignación de los recursos que actualmente se utilizan para fines militares al desarrollo económico y social, especialmente para peneficio de los países en desarrollo, teniendo en cuenta las resoluciones pertinentes de la Asamblea General:
 - b) Examen y determinación de medios eficaces de lograr acuerdos para congelar, reducir o limitar de otro modo los gastos militares, en forma equilibrada, con inclusión de medidas adecuadas de verificación que sean satisfactorias para todas las partes interesadas, teniendo en cuenta las disposiciones de las resoluciones 34/83 F y 35/142 A de la Asamblea General y en particular, identificación y formulación en detalle de los principios que han de regir las futuras medidas de los Estados en la esfera del congelamiento y la reducción de los gastos militares, teniendo en cuenta la posibilidad de incorporar tales principios en un documento adecuado en el momento oportuno.
- 6. Preparación de enfoque general del estudio sobre todos los aspectos de la carrera de armas convencionales y sobre el desarme en relación con las armas convencionales y las fuerzas armadas, así como de su estructura y alcance.
- 7. Preparación de un informe de la Comisión de Desarme sobre su labor para la Asamblea General en su segundo período extraordinario de sesiones dedicado al desarme.
- 8. Carta de fecha 1º de febrero de 1979 dirigida al Presidente de la Comisión de Desarme por el Secretario General (A/CN.10/3).
- 9. Carta de fecha 8 de marzo de 1979 dirigida al Secretario General por el Presidente del Comité Especial contra el Apartheid (A/CN.10/4).
- 10. Aprobación del informe de la Comisión de Desarme a la Asamblea General en su trigésimo sexto período de sesiones.
- 11. Otros asuntos.
- 8. De conformidad con una decisión adoptada en la misma sesión, entre el 20 y el 26 de mayo (A/CN.10/PV.45 a 50), la Comisión celebró un intercambio general de opiniones sobre todos los temas del programa.
- 9. En su 52a. sesión, celebrada el 28 de mayo, la Comisión decidió establecer un grupo de trabajo oficioso de composición abierta a fin de que se ocupara concretamente del tema 5 del programa, a saber, la cuestión de la reducción de los presupuestos militares, y formulara recomendaciones sobre el particular a la Comisión.

- El Grupo de Trabajo se reunió bajo la presidencia del Sr. Mahmoud (Egipto) y celebró sesiones entre el 28 de mayo y el 4 de junio.
- 10. En la misma sesión, la Comisión decidió asimismo establecer un grupo de trabajo oficioso de composición abierta a fin de que se ocupara del tema 6 del programa e hiciera recomendaciones al respecto a la Comisión; el mandato del Grupo de Trabajo dice lo siguiente:

"La Comisión de Desarme decide establecer un grupo de trabajo a fin de elaborar el enfoque general del estudio sobre todos los aspectos de la carrera de armas convencionales y sobre el desarme en relación con las armas convencionales y las fuerzas armadas, así como su estructura y su alcance.

En esta labor, el grupo de trabajo tendrá debidamente en cuenta diversos aspectos de la carrera de armamentos, en especial la carrera de armamentos res y los trabajos en curso encaminados a elaborar, dentro del marco de las prioridades establecidas en el décimo período extraordinario de sesiones, y de conformidad con éstas, un enfoque general del desarme nuclear y convencional."

- El Grupo de Trabajo se reunić bajo la presidencia del Sr. Davidson L. Hepburn (Bahamas) y celebró cinco sesiones entre el 28 de mayo y el 5 de junio.
- 11. De conformidad con la decisión adoptada por la Comisión en su 52a. sesión, celebrada el 28 de mayo, los días 2 y 3 de junio la Comisión celebró cuatro reuniones como comité plenario, bajo la presidencia del Presidente de la Comisión, a fin de examinar los temas 4, 7 y 9 del programa.
- 12. En sus sesiones 53a. y 54a., celebradas el 5 de junio, la Comisión examinó los resultados de las deliberaciones sobre los temas 4, 5, 6, 7 y 9 del programa.
- 13. De conformidad con la decisión adoptada por la Comisión en su 44a. sesión, celebrada el 19 de mayo, algunas organizaciones no gubernamentales asistieron a las sesiones plenarias de la Comisión y también enviaron comunicaciones a la Comisión (A/CN.10/INF.7).

III. DOCUMENTACION

A. Informes y otros documentos presentados por el Secretario General

- 14. En cumplimiento del párrafo 5 de la resolución 35/152 F de la Asamblea General, el Secretario General, por nota verbal de fecha 18 de febrero de 1981, transmitió a la Comisión de Desarme el informe del Comité de Desarme, junto con todos los documentos oficiales del trigésimo quinto período de sesiones de la Asamblea General relativos a las cuestiones de desarme (A/CN.10/22).
- 15. De conformidad con el párrafo 4 de la resolución 35/142 A, de la Asamblea General, el Secretario General, por nota verbal de fecha 20 de enero de 1981, invitó a los Estados Miembros a que expusieran sus opiniones y formularan sugerencias sobre los principios que habrían de regir sus actividades en la esfera del congelamiento y la reducción de los gastos militares. El Secretario General presentó luego a la Comisión un informe que contenía las respuestas recibidas de los Estados Miembros (A/CN.10/23 y Add.1 a 4).

- 16. En atención a la recomendación de la Comisión que figuraba en el inciso 9 del párrafo 21 de su informe 1/, que la Asamblea General había hecho suya en su resolución 35/152 F, la secretaría preparó y presentó a la Comisión un documento de antecedentes que contenía propuestas formuladas por los Estados Miembros, resoluciones aprobadas por la Asamblea y estudios efectuados en el marco de las Naciones Unidas referentes a la cuestión de la reducción de los presupuestos militares (A/CN.10/24 y Corr.1).
- 17. Además, en el párrafo 23 del informe de la Comisión de Desarme a la Asamolea General en su trigésimo quinto período de sesiones se indica lo siguiente:

"La Comisión de Desarme, en vista de que no pudo examinar los temas 6 y 7 de su programa ... recomienda que esos temas sean incluidos en el programa de su período de sesiones de 1981." 4/.

En consecuencia, en el actual período de sesiones, la Comisión tuvo ante sí para su consideración, los documentos pertinentes relacionados con los temas 8 y 9 del programa, a saber, A/CN.10/3 y A/CN.10/4, respectivamente.

B. Documentos presentados por los Estados Miemoros

- 18. Durante los trabajos de la Comisión se presentaron los siguientes documentos relacionados con cuestiones sustantivas:
 - a) Documento de trabajo titulado "Enfoque general, estructura y alcance del estudio de las Naciones Unidas sobre el desarme convencional", presentado por Dinamarca (A/CN.10/25);
 - b) Documento de trabajo titulado "Documento de trabajo sobre los principios que han de regir las futuras medidas de los Estados en la esfera del congelamiento y la reducción de los gastos militares", presentado conjuntamente por Rumania y Suecia (A/CN.10/26);
 - c) Documento de trabajo titulado "Elementos esenciales para decidir sobre la estructura y alcance de la propuesta acerca de un estudio sobre el desarme en relación con las armas convencionales", presentado por la India (A/CN.10/27);
 - d) Documento de trabajo titulado "Opiniones de la delegación de China sobre el desarme convencional", presentado por China (A/CN.10/28);
 - e) Documento de trabajo titulado "Conclusiones del tercer período de sesiones sustantivas de la Comisión de Desarme en relación con el tema 4 a) y b)", presentado por Yugoslavia (A/CN.10/29);
 - f) Documento de trabajo titulado "Carta de fecha 8 de marzo de 1979 dirigida al Secretario General por el Presidente del Comité Especial contra el apartheid", presentado por Cuba en nombre de los países no alineados (A/CN.10/30 y Corr.1);
 - g) Documento de trabajo titulado "Elementos básicos para el criterio general, la estructura y el alcance de un estudio sobre el desarme convencional", presentado por la República Democrática Alemana (A/CN.10/31).

^{4/} Ibid., Suplemento No. 42 (A/35/42), párr. 23.

IV. RECOMENDACIONES

19. En su 54a. sesión, celebrada el 5 de junio, la Comisión de Desarme aprobó por consenso el texto que figura a continuación, relativo a los puntos a) y b) del tema 4 de su programa, y decidió presentarlo a la Asamblea General:

"RECOMENDACIONES RELATIVAS A LOS PUNTOS a) y b) DEL TEMA 4 DEL PROGRAMA

- 1. En el debate general y en una sesión oficiosa del comité plenario hubo un intercambio de opiniones sobre los puntos a) y b) del tema 4 del programa. Las delega- ciones subrayaron la necesidad urgente de adoptar medidas para mejorar la actual situación internacional, de adoptar medidas de desarme, particularmente de desarme nuclear, y de aplicar el Programa de Acción del Documento Final del décimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General 5/.
- La Comisión observó con grave preocupación que se estaba reuniendo en un momento crítico de deterioro de las relaciones internacionales. Una vez más, la crisis del proceso de distensión ha planteado una grave amenaza para la paz y la estabilidad mundiales. La carrera de armamentos, especialmente en su aspecto nuclear, se ha intensificado, alcanzando nuevos niveles. La independencia, la soberanía y la integridad territorial de los países continúan estando amenazadas y sigue sin darse satisfacción al derecho a la libre determinación y a la independencia de los pueblos sometidos a dominación extranjera y colonial. Se ha recurrido cada vez más al uso, o a la amenaza del uso de la fuerza, de la intervención militar, de la ocupación y de la injerencia, en contravención de la Carta de las Naciones Unidas y del derecho internacional. Así, continúan existiendo lugares de mayor concentración de la agresión y la tensión, particularmente en el Oriente Medio, Africa meridional, Asia sudoccidental, Asia sudoriental, el Caribe y América Central, mientras que nuevos conflictos entre Estados agravan aún más la situación internacional. A este respecto, la Comisión subrayó la necesidad de adoptar medidas urgentes para mejorar las relaciones internacionales, que permitieran un progreso hacia el objetivo final del desarme general y completo. No es posible garantizar plenamente una relajación de la tensión sin que todos los países participen de manera adecuada, sobre una base de igualdad, en decisiones cruciales que afectan a la paz y la seguridad en el mundo.
- 3. Uno de los mayores peligros a que se enfrenta hoy el mundo es la amenaza de destrucción como resultado de la guerra nuclear. El aumento de los armamentos, especialmente de los armamentos nucleares, lejos de contribuir a fortalecer la seguridad internacional, la debilita.
- 4. La Comisión cree que la carrera de armamentos, en particular la carrera de armamentos nucleares, es contraria a los esfuerzos por lograr una mayor relajación de las tensiones internacionales; que un progreso en la esfera del desarme sería beneficioso para fortalecer la paz y la seguridad internacionales y para mejorar las relaciones internacionales, lo que a su vez facilitaría nuevos progresos; y que todas las naciones, tanto los Estados poseedores de armas nucleares como los que no poseen este tipo de armas, tienen un interés vital en que se adopten medidas de desarme nuclear y convencional, así como en que se impida una mayor propagación de las armas nucleares, de conformidad con

^{5/} Resolución S-10/2, secc. III.

los párrafos pertinentes del Documento Final. Se requieren acciones nuevas y coordinadas para detener e invertir la carrera de armamentos, en particular la carrera de armamentos nucleares, con miras a lograr con el tiempo un desarme general y completo bajo un control internacional estricto y eficaz. La promoción del desarme se vería facilitada si todos los Estados se adniriesen estrictamente a los principios de la Carta de las Naciones Unidas y adoptaran medidas conducentes a la relajación de las tensiones internacionales y al arreglo pacífico de las controversias entre los Estados.

- 5. La Comisión recuerda las disposiciones pertinentes del Documento Final, en virtud de las cuales todos los Estados poseedores de armas nucleares, y en particular los que poseen los arsenales nucleares más importantes, tienen una responsabilidad especial en la tarea de lograr los objetivos del desarme nuclear. Esa responsabilidad entraña el respeto por los intereses de seguridad de las naciones no poseedoras de armas nucleares, la abstención de toda acción que conduzca a la intensificación de la carrera de armamentos nucleares y, especialmente, esfuerzos por lograr medidas concretas de desarme nuclear. Junto con las negociaciones sobre medidas de desarme nuclear, habría que procurar con firmeza la limitación y la reducción gradual de las fuerzas armadas y de las armas convencionales, en el marco del progreso hacia el desarme general y completo. Los Estados que poseen los mayores arsenales militares tienen una responsabilidad especial en el proceso de reducción de armamentos convencionales.
- 6. Es evidente que la garantía más eficaz de seguridad contra el uso o la amenaza del uso de armas nucleares es el desarme nuclear y, en espera de que éste se produzca, los Estados poseedores de armas nucleares deberían dar a los Estados no poseedores de armas nucleares garantías efectivas apropiadas respecto del uso o de la amenaza del uso de armas nucleares. Para este fin, habría que procurar concertar arreglos internacionales eficaces, teniendo en cuenta todas las propuestas y sugerencias que se han formulado a este respecto. Se han presentado al Comité de Desarme propuestas sobre esa cuestión.
- 7. La Comisión recomendó que se reforzara la zona libre de armas nucleares existente y que se establecieran otras zonas libres de armas nucleares, así como zonas de paz, de conformidad con el párrafo 64 del Documento Final.
- 8. La Comisión observó que los acuerdos más recientes sobre el control de las armas estratégicas concertados entre los dos Estados poseedores de armas nucleares con mayor poderío bélico aún no habían sido ratificados. Además, la Comisión deploró el constante aumento de los gastos militares, principalmente los efectuados por los Estados poseedores de armas nucleares y otros Estados que poseían considerable poderío militar, y subrayó la necesidad de liberar esos recursos para destinarlos al desarrollo económico y social del mundo, particularmente en beneficio de los países en desarrollo. La falta de progresos en materia de desarme y la espiral ascendente de la carrera de armamentos, particularmente en su aspecto nuclear, y la interacción de esos factores con las tensiones internacionales cada vez mayores, habían sido obstáculo para la aplicación del Programa de Acción contenido en el Documento Final y de los objetivos del Primer Decenio para el Desarme. A este respecto, a Comisión subrayó la urgente necesidad de la pronta consecución de los objetivos del Segundo Decenio para el Desarme.
- 9. Uno de los puntos de vista expresados en el curso de las deliberaciones de la Comisión, fue la afirmación necna por algunos miembros de que el relajamiento de las tensiones internacionales no podía basarse en la política del equilibrio de fuerzas, las esferas de influencia, la rivalidad entre bloques

de poder y alianzas militares y la acumulación de armamentos, particularmente de armas nucleares. Por otra parte, se expresó también la opinión de que para algunos países de una determinada región, la seguridad y, en consecuencia, la paz, se basaban verdaderamente en un equilibrio general en que el elemento nuclear se combinaba con el elemento convencional: el objetivo debía ser mejorar las condiciones de seguridad de la zona y, posteriormente, lograr reducciones progresivas de los armamentos.

- 10. Se examinó también la validez de las doctrinas de disuasión nuclear. Se expresó la opinión de que esas doctrinas eran el origen del constante desarrollo cuantitativo y cualitativo de las armas nucleares y conducían a una mayor inseguridad e inestabilidad de las relaciones internacionales, con lo que se ponían en peligro la paz y la seguridad internacionales. También se afirmó que, aunque las posibilidades de un sistema de seguridad basado, en gran medida, en la disuasión nuclear, eran limitadas, tal sistema tenía el mérito de existir y satisfacer las necesidades de seguridad de algunos Estados; durante largos años se había mantenido la paz en las regiones del mundo en que el sistema se aplicaba.
- ll. Muchas delegaciones hicieron hincapié en la necesidad de la pronta conclusión de una convención en que se prohibiera el uso o la amenaza del uso de armas nucleares, a la espera de que se lograra el desarme nuclear. Se expresó también la opinión de que, la prohibición del uso de armas nucleares debía ser convenida paralelamente a la renuncia del uso de la fuerza en las relaciones internacionales.
- 12. La Comisión tomó nota una vez más con profunda pena de que, si bien se habían logrado avances limitados en ciertos aspectos, seguía habiendo una notable falta de progreso, particularmente en los temas prioritarios del programa de acción aprobado en el décimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General. La Comisión pidió a todos los Estados, y particularmente a los Estados poseedores de armas nucleares, que, con carácter de urgencia, adoptaran medidas para lograr progresos más rápidos en la esfera de un genuino desarme, con particular hincapié en las prioridades establecidas en las resoluciones de la Asamblea y, en especial, en el Documento Final del décimo período extraordinario de sesiones. [La Comisión expresó la opinión de que el Comité de Desarme, de conformidad con su mandato, debía cumplir plenamente sus responsabilidades a fin de promover un rápido avance respecto de todos los temas de su programa, teniendo debidamente en cuenta las prioridades establecidas en los párrafos pertinentes del Documento Final.]
- 13. A la luz de los debates que había sostenido, la Comisión exhortó a todos los Estados, y en particular a los Estados poseedores de armas nucleares, a que prosiguieran e intensificaran la búsqueda de un enfoque común que permitiera realizar progresos en el proceso de desarme. Ello se aplicaba particularmente a las zonas de mayor concentración de armamentos, incluida, entre otras, Europa. Por lo tanto, era urgente iniciar e intensificar los procesos adecuados de negociación bilateral, regional o multilateral con este fin. También era particularmente importante que se iniciaran negociaciones multilaterales sobre cuestiones que revestían interés vital para los Estados, tanto poseedores como no poseedores de armas nucleares. La Comisión subrayó especialmente la importancia del segundo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme, que se celebraría en 1982, y expresó su determinación de lograr el éxito de dicho período de sesiones, con objeto de que pudiera iniciarse un proceso de genuino desarme, particularmente en la esfera nuclear."

La delegación de los Estados Unidos expresó la siguiente reserva:

"La delegación de los Estados Unidos reservó su posición respecto de las recomendaciones contenidas en los párrafos anteriores, Observó que se derivaban de un documento de trabajo que sólo se había presentado en los últimos días del período de sesiones. Además, consideraba que las deliberaciones que había realizado la Comisión sobre el tema 4 del programa no habían sido suficientemente detalladas para que se pudieran formular juicios ponderados sobre los importantes y complejos asuntos a que se refería el tema."

20. En su 54a. sesión, celebrada el 5 de junio, la Comisión de Desarme aprobó por consenso el texto que figura a continuación, relativo a los puntos a) y b) del tema 5 del programa, y decidió presentarlo a la Asamblea General:

*RECOMENDACIONES SOBRE LOS PUNTOS a) Y b) DEL TEMA 5 DEL PROGRAMA

- 1. En su trigésimo quinto período de sesiones, la Asamblea General aprobó la resolución 35/142 A, de 12 de diciembre de 1980, en la que pedía a la Comisión de Desarme que en su período de sesiones que había de celebrar en 1981 prosiguiera el examen del tema Reducción de los presupuestos militares.
- 2. En su 52a. sesión, celebrada el 28 de mayo de 1981, la Comisión de Desarme decidió establecer un grupo de trabajo para que se ocupara de los puntos a) y b) del tema 5, que dice lo siguiente:
- "a) Armonizaciones de las opiniones sobre las medidas concretas que han de tomar los Estados con respecto a la reducción progresiva convenida de los presupuestos militares y la reasignación de los recursos que actualmente se utilizan para fines militares al desarrollo económico y social, especialmente para beneficio de los países en desarrollo, teniendo en cuenta las resoluciones pertinentes de la Asamblea General;
- b) Examen y determinación de medios eficaces de lograr acuerdos para congelar, reducir o limitar de otro modo los gastos militares, en forma equilibrada, con inclusión de medidas adecuadas de verificación que sean satisfactorias para todas las partes interesadas, teniendo en cuenta las disposiciones de las resoluciones 34/83 F y 35/142 A y, en particular, identificación y formulación en detaile de los principios que han de regir las futuras medidas de los Estados en la esfera del congelamiento y la reducción de los gastos militares, teniendo en cuenta la posibilidad de incorporar tales principios en un documento adecuado en el momento oportuno."
- 3. El grupo de trabajo tuvo ante sí un informe del Secretario General que contenía respuestas recibidas de los gobiernos (A/CN.10/23 y Add.1 a 4), un documento de antecedentes preparado por la Secretaría que contenía propuestas de los Estados Miembros, resoluciones aprobadas por la Asamblea General y estudios efectuados en el ámbito de las Naciones Unidas sobre la cuestión de la reducción de los presupuestos militares (A/CN.10/24 y Corr.1) y, por último, un documento de trabajo sobre los principios que nan de regir las futuras medidas de los Estados en la esfera del congelamiento y la reducción de los gastos militares, presentado conjuntamente por las delegaciones de Rumania y Suecia (A/CN.10/26).

- 4. El grupo de trabajo celebró tres sesiones entre el 28 de mayo y el 4 de junio de 1981. Además, el Presidente del grupo de trabajo también celebró consultas con los patrocinadores de las propuestas y con otras delegaciones interesadas acerca del tema del programa examinado.
- 5. A solicitud del grupo de trabajo, el Presidente, con la ayuda de algunas delegaciones, preparó un documento de antecedentes que contenía principios e ideas propuestos por algunas delegaciones respecto del congelamiento y la reducción de los presupuestos militares y se basaba principalmente en las respuestas recibidas de los gobiernos, el documento de trabajo antes mencionado e intervenciones efectuadas durante el debate.
- 6. Tras un intercambio de ideas, las deliberaciones revelaron que en esta etapa no se podía llegar a un acuerdo sobre el contenido del documento de antecedentes que aparece como anexo. El grupo de trabajo recomendó que la Comisión de Desarme de las Naciones Unidas examinara este documento de antecedentes, así como las demás propuestas.
- 7. A la luz del examen de los puntos a) y b) del tema 5, que se refleja en el presente informe, la Comisión de Desarme recomienda a la Asamblea General que, en su trigésimo sexto período de sesiones, tras examinar el tema titulado "Reducción de los presupuestos militares", pida a la Comisión de Desarme que en su próximo período de sesiones sustantivo continúe su examen de este tema del programa, incluido el examen del documento de antecedentes y de otras propues- tas e ideas sobre este asunto, con miras a la determinación y la elaboración de los principios que han de regir las futuras medidas de los Estados en la esfera del congelamiento y la reducción de los gastos militares, teniendo presente la posibilidad de incorporar dichos principios en un documento apro- piado en una etapa oportuna."
- 21. En su 54a. sesión, celebrada el 5 de junio, la Comisión de Desarme aprobó por consenso el texto que figura a continuación, relativo al tema 6 del programa, y decidió presentarlo a la Asamblea General:

"RECOMENDACION SOBRE EL TEMA 6

- 1. En su trigésimo quinto período de sesiones, la Asamblea General aprobó la resolución 35/156 A, de 12 de diciembre de 1980, en la que aprobaba en principio la realización de un estudio sobre todos los aspectos de la carrera de armas convencionales y sobre el desarme en relación con las armas convencionales y las fuerzas armadas, que iniciaría el Secretario General con la colaboración de un grupo de expertos calificados que nombraría sobre la base de una representación geográfica equilibrada. La Asamblea también convino en que la Comisión de Desarme determinaría el enfoque general del estudio, su estructura y alcance, y pidió a la Comisión que comunicara al Secretario General el resultado de sus deliberaciones, que debería constituir la directriz para el estudio.
- 2. En su 52a. sesión, celebrada el 28 de mayo de 1981, la Comisión de Desarme decidió establecer un Grupo de Trabajo oficioso de composición abierta encargado de examinar el tema 6 del programa y de formular recomendaciones al respecto a la Comisión. El mandato concreto del Grupo de Trabajo era el siguiente:

"La Comisión de Desarme decide establecer un Grupo de Trabajo para que elabore el enfoque general del estudio sobre todos los aspectos de la carrera de armas convencionales y sobre el desarme en relación con las armas convencionales y las fuerzas armadas, así como su estructura y su alcance.

En esta labor, el grupo de trabajo tendrá debidamente en cuenta diversos aspectos de la carrera de armamentos, en especial la carrera de armas nucleares y los trabajos en curso encaminados a elaborar, dentro del marco de las prioridades establecidas en el décimo período extraordinario de sesiones, y de conformidad con éstas, un enfoque general del desarme nuclear y convencional."

- 3. El Grupo de trabajo tuvo ante sí para su examen los siguientes documentos:
 - a) Documento de trabajo titulado "Enfoque general, estructura y alcance del estudio de las Naciones Unidas sobre el desarme convencional", presentado por Dinamarca (A/CN.10/25);
 - b) Documento de trabajo titulado "Elementos esenciales para decidir sobre la estructura y alcance de la propuesta acerca de un estudio sobre el desarme en relación con las armas convencionales", presentado por la India (A/CN.10/27);
 - c) Documento de trabajo titulado "Opiniones de la delegación de China sobre el desarme convencional", presentado por China (A/CN.10/28);
 - d) Documento de trabajo "Elementos básicos relativos al método, estructura y alcance generales de un estudio sobre el desarme convencional", presentado por la República Democrática Alemana (A/CN.10/31).
- 4. El Grupo de Trabajo se reunió bajo la presidencia del Sr. Davidson L. Hepburn (Bahamas) y celebró cinco sesiones entre el 28 de mayo y el 5 de junio de 1981. Durante ese período, el Grupo de Trabajo también celebró consultas oficiosas por conducto del Presidente.
- 5. El el curso de las deliberaciones del Grupo de Trabajo, se pidió al Presidente que presentara un documento de trabajo en que se sintetizaran diversas opiniones expresadas, con miras a la elaboración de un texto convenido sobre la cuestión. En su cuarta sesión, celebrada el 4 de junio, el Presidente presentó al Grupo de Trabajo para su examen un documento de trabajo titulado "Propuestas de directrices para un mandato para el estudio sobre el desarme convencional" (A/CN.10/81/WG.II/CRP.2). En la quinta sesión, celebrada el 5 de junio, el Presidente presentó un documento revisado (A/CN.10/81/WG.II/CRP.2/Rev.1). Los textos de ambos documentos se reproducen como anexos del presente documento (anexos II y III).
- 6. Las intensas deliberaciones y consultas revelaron que había considerables diferencias de opinión sobre los asuntos que la Comisión tenía ante sí en relación con el tema, y se hizo evidente que en la etapa actual la Comisión no podía cumplir con la responsabilidad que le había conferido la Asamolea General en la resolución 35/156 A. En esas circunstancias, algunas delegaciones expresaron su deseo de tener más tiempo para considerar el carácter del estudio, en particular a la luz de las valiosas deliberaciones realizadas.

Otras delegaciones se mostraron dispuestas a aceptar el documento del Presidente como mandato para el estudio. En consecuencia, la Comisión decidió recomendar a los Estados Miembros que siguieran examinando el asunto a la luz de todos los documentos presentados en el Grupo de Trabajo con el objetivo de superar las diferencias de opinión."

22. En su 53a. sesión, celebrada el 5 de junio, la Comisión de Desarme aprobó por consenso el texto que figura a continuación, relativo al tema 7 de su programa, y decidió presentarlo a la Asamblea General:

"RECOMENDACIONES SOBRE EL TEMA 7 DEL PROGRAMA

La Comisión de Desarme examinó el tema 7 en varias sesiones oficiales y oficiosas y convino en pedir a la Secretaría que preparara un informe para la Asamblea General en su segundo período extraordinario de sesiones dedicado al desarme sobre la base del siguiente espozo:

- I. <u>Introducción</u>: Establecimiento de la Comisión de Desarme por la Asamblea General en el décimo período extraordinario de sesiones dedicado al desarme.
- II. Organización de los trabajos de la Comisión: Elección de la Mesa; duración de los períodos de sesiones; actas y reglamento.
- III. Trabajos de la Comisión en sus períodos de sesiones substantivos: Programa de los períodos de sesiones substantivas.

En el próximo período de sesiones substantivo de la Comisión se preparará la parte del informe relativa a las conclusiones y recomendaciones."

23. En su 54a. sesión, celebrada el 5 de junio, la Comisión de Desarme aprobó el texto que figura a continuación, relativo al tema 9 de su programa, y decidió presentarlo a la Asamblea General:

"RECOMENDACIONES SOBRE EL TEMA 9

La Comisión celebró un debate intenso sobre el tema 9 del programa. Los países no alineados distribuyeron un documento de trabajo (A/CN.10/30) y sobre la base de ese documento un grupo de trabajo oficioso integrado por representantes de todos los grupos preparó un documento de trabajo (A/CN.10/CRP.18), pero la Comisión no pudo liegar a acuerdo. Ambos documentos figuran como anexos del presente informe (anexos IV y V)."

- 24. Algunas delegaciones expresaron opiniones y reservas sobre las recomendaciones relativas a los puntos a) y b) del tema 4 y a los temas 6 y 9. Esas opiniones y reservas se reflejan en las actas literales de las sesiones 53a. y 54a. de la Comisión (A/CN.10/PV.53 y 54) y en el informe en que se reproducen las declaraciones presentadas por las delegaciones (A/CN.10/32).
- 25. Puesto que la Comisión de Desarme no pudo examinar el tema 8 del programa, recomienda que dicho tema se incluya en el programa de su próximo período de sesiones sustantivo.

ANEXO I

Documento de antecedentes sobre propuestas de principios e ideas que han de regir las futuras medidas de los Estados en la esfera del congelamiento y la reducción de los presupuestos militares

- 1. Deberían realizarse esfuerzos concertados con miras a llegar a acuerdos internacionales para congelar y reducir los presupuestos militares, incluidas medidas adecuadas de verificación aceptables para todas las partes. Tales acuerdos deberían llevar a la reducción verdadera de los armamentos y de las fuerzas armadas de los Estados partes para fortalecer la paz y la seguridad internacionales con el nivel mínimo posible de fuerzas militares y de armamentos.
- 2. En todos los esfuerzos encaminados a congelar y reducir los presupuestos militares se deberían tener en cuenta los principios y las disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas y los párrafos pertinentes del Documento Final del primer período extraordinario de sesiones dedicado al desarme, así como otros principios fundamentales relativos al desarme.
- 3. En espera de la concertación de acuerdos para congelar y reducir los gastos militares, todos los Estados deberían ejercer autocontrol en sus gastos de esta índole.
- 4. a) El congelamiento y la reducción de los gastos militares debería aplicarse en forma equilibrada a niveles militares gradualmente más bajos a fin de garantizar el derecho de todos los Estados a una seguridad, capacidad de defensa propia y soberanía sin menoscabos;
- b) El problema de los países que carecen de una capacidad defensiva suficiente y que están sujetos a la agresión han de resolverse no reduciendo los presupuestos militares de esos países sino fortaleciendo su capacidad defensiva.
- 5. a) Teniendo en cuenta la responsabilidad especial que incumbe a los Estados poseedores de armas nucleares y otros Estados militarmente importantes, así como el papel decisivo que desempeñan para determinar el ritmo de la carrera de armamentos, esos Estados deberían ser los que iniciaran el congelamiento y la reducción de los gastos militares;
- b) En la reducción de los presupuestos militares deberían participar, en primer lugar, todos los Estados miembros permanentes del Consejo de Seguridad, así como otros Estados de gran poderío económico y militar;
- c) La cuestión de la reducción de los presupuestos militares sólo podrá resolverse si se pone coto a la carrera de armamentos y la rivalidad por la hegemonía en que están empeñadas las superpotencias, eliminando así la causa fundamental de la tirantez internacional y garantizando eficazmente la seguridad de todos los Estados. Los Estados poseedores de armas nucleares que tienen los presupuestos militares más elevados deberían asumir una responsabilidad especial en la reducción de los presupuestos militares. Debían tomar la delantera en esta cuestión y comprometerse a reducir sus enormes gastos militares que exceden sus necesidades de defensa. Posteriormente, los demás Estados poseedores de armas nucleares y países militarmente importantes podrían sumárseles reduciendo sus respectivos gastos militares en proporciones razonables y con un calendario apropiado;

- d) La reducción de los gastos militares en el orden global debería seguir el principio de la mayor responsabilidad. Las grandes Potencias deberían ser iniciadoras del proceso de reducción de los gastos militares, en particular en el campo de los armamentos nucleares.
- 6. a) Los recursos humanos y materiales que se liberarían mediante la reducción de los gastos militares deberían reasignarse al desarrollo económico y social, particularmente en beneficio de los países en desarrollo;
- b) Los recursos liberados como resultado de la aplicación de medidas para la proscripción de la producción de armas nucleares y la reducción de las existencias deberían, mediante acuerdo, destinarse a fines pacíficos y no transferirse a otras partidas de los presupuestos militares de los Estados poseedores de armas nucleares.
- 7. La transparencia de los presupuestos militares es un primer paso importante en la tarea de lograr una reducción convenida y equilibrada de los presupuestos militares.
- 8. Como los cálculos de los gastos militares de los Estados varían según las fuentes que se utilicen, es necesario utilizar un mecanismo capaz de informar en forma normalizada sobre los presupuestos militares efectivos.
- 9. a) Los acuerdos sobre reducción de los gastos militares se verían facilitados si se elaboraran métodos convenidos de comparación de los gastos militares entre distintos períodos de tiempo y distintos países;
- b) La comparabilidad es una condición necesaria para entablar negociaciones fructíferas sobre la reducción equilibrada de los presupuestos militares y el congelamiento de dichos presupuestos.
- 10. Todos los Estados partes en cualesquiera acuerdos para congelar y reducir los gastos militares deberían determinar los armamentos y las actividades militares que serían objeto de reducciones físicas en el marco estipulado en dichos acuerdos.
- 11. a) Los acuerdos relativos al congelamiento y la reducción de los gastos militares deberían estar sujetos a una verificación estricta y eficiente. Por lo tanto, los acuerdos para congelar y reducir los gastos militares deberían incluir medidas adecuadas de verificación, satisfactorias para todas las partes, a fin de lograr que todos los Estados partes aplicaran y cumplieran estrictamente las disposiciones contenidas en tales acuerdos;
- b) Los acuerdos sobre congelamiento y reducción de los presupuestos militares deberían ser verificables; para dichos acuerdos, es condición necesaria pero no suficiente la existencia de un mecanismo de reunión de información fiable.
- 12. Las medidas unilaterales, como sería el caso de decisiones adoptadas por los parlamentos o los gobiernos, relativas al congelamiento y la reducción de los gastos militares, especialmente cuando dan por resultado la adopción de medidas similares por otros Estados sobre la base del ejemplo mutuo, podrían contribuir a la creación de condiciones favorables para la negociación y concertación de acuerdos internacionales con miras a congelar y reducir los gastos militares.
- 13. Las medidas de fomento de la confianza podrían ayudar a establecer un clima político conducente al congelamiento y la reducción de los gastos militares.

- 14. Las Naciones Unidas deberían desempeñar un papel central en la orientación y promoción de las negociaciones tendientes a congelar y reducir los gastos militares, y todos los Estados Miembros deberían colaborar para resolver los problemas que entraña este proceso.
- 15. La reducción de los gastos militares de los Estados también puede lograrse sobre bases regionales o de otro tipo.
- 16. Según procediera, se deberían entablar diálogos entre Estados a nivel regional o subregional, especialmente donde hubiese tirantez política, con miras a fortalecer la seguridad de dichos Estados eliminando las mutuas amenazas militares a la soberanía, la independencia política y la integridad territorial.
- 17. Iniciación de diálogos entre los Estados a nivel mundial o regional, donde ello sea posible y con el acuerdo de todos los Estados pertinentes, con miras a fortalecer su seguridad eliminando las amenazas militares a su soberanía, independencia política e integridad territorial.
- 18. La reducción de los presupuestos militares debería considerarse un complemento y no un sustituto de otros acuerdos de control de armamentos.
- 19. Los márgenes concretos de reducción deberían determinarse en forma porcentual o absoluta durante un período inicial y deberían ser aceptables para todas las partes.
- 20. La reducción de los presupuestos militares de algunos Estados no debe ir acompañada de un aumento de los gastos militares de aliados pertenecientes a sus bloques.
- 21. La presente declaración debería considerarse como un compromiso político sólido para iniciar negociaciones a la mayor brevedad sobre el congelamiento y la reducción de los gastos militares.

Documento de trabajo del Presidente en que figuran propuestas de directrices para un mandato para el estudio sobre el desarme convencional

- 1. En su trigésimo quinto período de sesiones la Asamblea General aprobó la resolución 35/156 A, de 12 de diciembre de 1980, por la que aprobó en principio la realización de un estudio sobre todos los aspectos de la carrera de armas convencionales y sobre el desarme en relación con las armas convencionales y las fuerzas armadas, que iniciaría el Secretario General con la colaboración de un grupo de expertos calificados que nombraría sobre la base de una representación geográfica equilibrada. La Asamblea General convino también en que la Comisión de Desarme determinase el enfoque general del estudio, su estructura y su alcance, y pidió a la Comisión de Desarme que comunicase al Secretario General el resultado de sus deliberaciones, que debería constituir la directriz para el estudio.
- 2. En su 52a. sesión, celebrada el 28 de mayo de 1981, la Comisión de Desarme decidió establecer un grupo de trabajo con el siguiente mandato:
 - "... elaborar el enfoque general del estudio sobre todos los aspectos de la carrera de armas convencionales y sobre el desarme en relación con las armas convencionales y las fuerzas armadas, así como su estructura y su alcance.

En esta labor, el Grupo de trabajo tendrá depidamente en cuenta diversos aspectos de la carrera de armamentos, en especial la carrera de armas nucleares y los trabajos en curso encaminados a elaborar, dentro del marco de las prioridades establecidas en el décimo período extraordinario de sesiones, y de conformidad con éstas, un enfoque general del desarme nuclear y convencional."

- 3. En cumplimiento de esta tarea, la Comisión de Desarme ha convenido en que el siguiente texto constituya las directrices para el mencionado estudio.
- 4. En el enfoque general del estudio se deberían tener cabalmente en cuenta los siguientes principios:
- a) Las disposiciones del Documento Final del primer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme \underline{a} son de primordial importancia, en especial las que figuran en los párrafos 54 y 55, y 81 a 88;
- b) Dentro del marco del avance hacia el desarme general y completo, se ha otorgado la máxima prioridad al logro del desarme nuclear; y es evidente que el logro de medidas de desarme no puede fundarse únicamente en avances en el desarme convencional. No obstante, sería beneficioso para la paz mundial y la seguridad de los países pequeños y medianos que se pudieran realizar simultáneamente progresos en las esferas del desarme convencional y del desarme nuclear;
- c) La responsabilidad primordial respecto del desarme incumbe a los Estados que poseen los mayores arsenales militares. No obstante, otros países también son de importancia en el contexto del fomento del desarme convencional, y su contribución en tal sentido podría ser inapreciable para reducir la tirantez mundial;
- d) La consideración de la cuestión de la limitación y la reducción de las armas convencionales debe basarse en el principio de garantizar la seguridad de todos los Estados. Por consiguiente, es imprescindible que la adopción de medidas

a/ Resolución S-10/2.

de desarme tenga lugar en forma equitativa y equilibrada de tal manera que se garantice el derecho de todo Estado a la seguridad y que ningún Estado o grupo de Estados logre ventajas sobre otros en ninguna etapa;

- e) Las negociaciones sobre la reducción equiliorada de las fuerzas armadas y el armamento convencional deben basarse en el principio de que no disminuya la seguridad de las partes, con miras a fomentar y afianzar la estabilidad a un nivel militar más reducido;
- f) En el estudio se debería efectuar una relación detallada de los aspectos mundiales y regionales, reconociendo que éstos a menudo son complementarios y que el comprender su interdependencia podría hacer mucho por conseguir medidas aceptables en materia de limitación y control de armas;
- g) El grupo de expertos debería orientarse por el principio del consenso en la presentación de sus informes, con suficiente flexibilidad para permitir que se reflejen puntos de vista diversos.
- 5. El alcance y la estructura del estudio deberían abarcar los siguientes elementos:
 - a) Las causas profundas de la carrera de armas convencionales;
- b) Una evaluación fáctica de la acumulación de armas convencionales, incluso los costos entrañados, el volumen de los arsenales de armas convencionales, la capacidad y los efectos de los actuales sistemas de armas y los avances previsibles;
- c) El carácter de las alianzas militares, el alcance de los despliegues, las bases y la puesta en posición de antemano en suelo extranjero de tropas o materiales;
 - d) La cuestión de las transferencias internacionales de armas convencionales;
- e) El empleo de armas convencionales para la injerencia en los asuntos internos de otros Estados;
- f) Una descripción de los efectos y consecuencias sociales, económicos y políticos pertinentes de la carrera de armas convencionales en la situación internacional.
- 6. Además de otras fuentes, se recomienda que el grupo de expertos haga pleno uso de los estudios del Secretario General ya terminados o en preparación, así como de los tres documentos de trabajo presentados a la Comisión de Desarme (A/CN.10/25, 27 y 28).
- 7. En sus conclusiones, los miembros del grupo de expertos deberían incluir su evaluación de los efectos de la carrera de armas convencionales en las perspectivas de desarme. También deberían determinar esferas en que fueran más urgentes y parecieran más viables medidas para refrenar la carrera de armas convencionales y lograr el desarme convencional, tales como la viabilidad de un sistema aceptable de supervisión internacional de todos los acuerdos sobre desarme convencional.

111 OXBUA

Documento de trabajo del Presidente en que figuran propuestas de directrices para un mandato para el estudio sobre el desarme convencional (texto revisado)

- 1. En su trigésimo quinto período de sesiones, la Asamblea General aprobó la resolución 35/156 A, de 12 de diciembre de 1980, por la que aprobó en principio la realización de un estudio sobre todos los aspectos de la carrera de armas convencionales y sobre el desarme en relación con las armas convencionales y las fuerzas armadas, que iniciaría el Secretario General con la colaboración de un grupo de expertos calificados que nombraría sobre la base de una representación geográfica equilibrada. La Asamblea General convino también en que la Comisión de Desarme determinase el enfoque general del estudio, su estructura y su alcance, y pidió a la Comisión de Desarme que comunicase al Secretario General el resultado de sus deliberaciones, que debería constituir la directriz para el estudio.
- 2. En su 52a. sesión, celebrada el 28 de mayo de 1981, la Comisión de Desarme decidió establecer un grupo de trabajo con el siguiente mandato:
 - "... elaborar el enfoque general del estudio sobre todos los aspectos de la carrera de armas convencionales y sobre el desarme en relación con las armas convencionales y las fuerzas armadas, así como su estructura y su alcance.

En esta labor, el grupo de trabajo tendrá debidamente en cuenta diversos aspectos de la carrera de armamentos, en especial la carrera de armas nucleares y los trabajos en curso encaminados a elaborar, dentro del marco de las prioridades establecidas en el décimo período extraordinario de sesiones, y de conformidad con éstas, un enfoque general del desarme nuclear y convencional."

- 3. En cumplimiento de esta tarea, la Comisión de Desarme ha convenido en que el siguiente texto constituya las directrices para el mencionado estudio.
- 4. En el enfoque general del estudio se deberían tener cabalmente en cuenta los siguientes principios:
- a) Las disposiciones pertinentes relativas a principios y prioridades que figuran en el Documento Final del primer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme a/ son de primordial importancia y deben observarse estrictamente.
- b) Las medidas eficaces de desarme nuclear y la prevención de la guerra nuclear tienen la más alta prioridad. Para ello es indispensable eliminar la amenaza de las armas nucleares, detener la carrera de armamentos e invertir su curso hasta que se haya logrado la total eliminación de las armas nucleares y sus sistemas vectores, e impedir la proliferación de las armas nucleares. No obstante, sería provechoso para la paz mundial y la seguridad de todos los países que se lograran avances en la esfera del desarme convencional dentro del marco del avance hacia el desarme general y completo.
- c) Los Estados con los mayores arsenales nucleares tienen una responsabilidad especial respecto del desarme. No obstante, la contribución de otros países es también valiosísima en el contexto de la promoción del desarme convencional y la reducción de la tirantez mundial.

a/ Resolución S-10/2.

- d) En la consideración de la cuestión de la limitación y la reducción de las armas convencionales se debería tener en cuenta la necesidad de todos los Estados de proteger su seguridad. La adopción de medidas de desarme debe realizarse en forma equitativa y equilibrada, de manera que se garantice el derecho de cada Estado a la seguridad y que ningún Estado o grupo de Estados obtenga ventajas sobre otros en etapa alguna.
- e) Sobre la base del principio de que no ha de disminuir la seguridad de las partes, las negociaciones sobre la reducción equilibrada de las fuerzas armadas y las armas convencionales deberían tener por objeto fomentar o afianzar la estabilidad en un nivel militar más reducido.
- f) Los acuerdos sobre la reducción de las fuerzas armadas y los armamentos deberían incluir disposiciones adecuadas para la verificación de esos acuerdos.
- g) En el estudio se deberían tener en cuenta los aspectos mundial y regional de la carrera de armas convencionales, reconociéndose que su carácter complementario e iterdependiente puede contribuir mucho a la concertación de medidas aceptables de limitación de armamentos y de desarme.
- h) En el estudio se deberían buscar medios y arbitrios adecuados no sólo para la continuación de las negociaciones actuales sino también para la iniciación de otras que pueden llevar a resultados concretos en la esfera del desarme convencional.
- i) El grupo de expertos debería orientarse por el principio del consenso en la presentación de sus informes, con suficiente flexibilidad para que se pudieran reflejar puntos de vista diversos.
- 5. El alcance y la estructura del estudio deberían incluir los siguientes elementos:
- a) La determinación de las causas básicas principales de la carrera de armas convencionales;
- b) Una reseña fáctica de todos los aspectos de la acumulación de armas convencionales sobre la base de datos disponibles, en particular respecto de los costos, el volumen de los arsenales convencionales, las armas nucleares tácticas, la capacidad y los efectos de los sistemas de armamentos actuales, y los resultados previsibles de las investigaciones tecnológicas;
- c) El carácter de las alianzas militares, las doctrinas políticas y los arreglos que tienen repercusiones militares;
 - d) La cuestión de las transferencias internacionales de armas convencionales;
- e) El uso de las armas convencionales contra la soberanía, la integridad territorial y la independencia política de los Estados y para la intervención y la injerencia en los asuntos internos de los Estados;

- f) Las repercusiones de los avances tecnológicos y las actividades de investigación y desarrollo en la capacidad de los Estados en materia de armas convencionales y en la carrera de armamentos, tanto nucleares como convencionales;
- g) Una descripción de los efectos y consecuencias de orden social, económico y político que tiene la carrera de armas convencionales en la situación internacional;
- h) Una contribución a las medidas de fomento de la confianza para promover el progreso del desarme convencional.
- 6. Además de otras fuentes, se recomienda que el grupo de expertos haga pleno uso de los estudios del Secretario General ya terminados o en preparación, así como de los tres documentos de trabajo y los dos documentos de sesión presentados a la Comisión de Desarme (A/CN.10/25, 27 y 28; A/CN.10/81/WG.II/CRP.1 y 2).
- 7. En sus conclusiones, los miembros del grupo de expertos deberían incluir su evaluación de los efectos de la carrera de armas convencionales en las perspectivas de desarme. También deberían determinar esferas en que fueran más urgentes y parecieran más viables medidas para refrenar la carrera de armas convencionales y lograr el desarme convencional.

ANEXO IV

Documento de trabajo presentado por Cuba en nombre de los países no alineados en relación con la carta de fecha 8 de marzo de 1979 dirigida al Secretario General por el Presidente del Comité Especial contra el Apartheid (tema 9 del programa)

- 1. El tema se incluyó en el programa de la Comisión en su primer período de sesiones sustantivas de 1979, a resultas de la carta dirigida al Secretario General por el Presidente del Comité Especial contra el <u>Apartheid</u>, por la que se transmitía a la Comisión de Desarme el informe del Seminario de las Naciones Unidas sobre la Colaboración con Sudáfrica en Materia Nuclear, celebrado en Londres en febrero de 1979. La Comisión examinó el tema en sus períodos de sesiones sustantivas de 1979 y 1980.
- 2. En relación con el tema, la Comisión observa con grave preocupación el peligro que plantea el poderío núclear de Sudáfrica para la seguridad de los Estados africanos. Considera que no se trata sólo de un peligro para el continente africano sino también de una amenaza ominosa para la paz y la seguridad internacionales.
- 3. La prueba pública que constituyeron ya los dos acontecimientos nucleares de julio de 1977 y del 22 de septiembre de 1979 y otros datos nuevos indican que el poderío nuclear de Sudáfrica, que se ha puesto al servicio de la odiosa política de apartheid, un crimen de lesa humanidad y un desafío a la conciencia internacional, se ha conseguido mediante la colaboración activa y la colusión de determinados países brindadas en aras de lograr ventajas económicas y mostrando un desprecio total hacia la comunidad internacional.
- 4. La Comisión de Desarme, en cumplimiento de su mandato, considera su obligación alertar a la Asamblea General de las consecuencias perniciosas del aumento del poderío nuclear de Sudáfrica, que se opone a los objetivos de detener la carrera de armas nucleares en general, así como la meta de la no proliferación y a la aspiración colectiva del continente africano de lograr la desnuclearización de Africa.
- 5. La Comisión de Desarme considera que sería sumamente contraproducente y contrario a los principios declarados de derecho internacional relativos a las relaciones de amistad y cooperación entre los Estados permitir a Sudáfrica que continúe la desestabilización del continente.
- 6. La Comisión de Desarme recomienda a la Asamblea General que exhorte una vez más a todos los países a que desistan inmediatamente de seguir colaborando en la esfera nuclear con el régimen racista de Sudáfrica, con arreglo a sus obligaciones en favor de la paz y el desarme enunciadas en la Carta.
- 7. La Comisión de Desarme pide además a la Asamblea General que inste a Sudáfrica a respetar la preocupación internacional porque haya paz y estabilidad en Africa, poniendo fin inmediatamente a su chantaje nuclear y a su frustración del objetivo de un Africa desnuclearizada.
- 8. Teniendo en cuenta la constante política de <u>apartheid</u> de Sudáfrica contra los pueblos africanos, que se ve fortalecida por sus actividades nucleres, y teniendo en cuenta la constante negativa de Sudáfrica a atender a los llamamientos de la Asamblea General y de la comunidad internacional, la Comisión consideró que la cuestión debía permanecer en su programa para seguir siendo objeto de examen y debate.

ANEXO V

Recomendaciones sobre el tema 9 del programa

- 1. El tema 9 se incluyó en el programa de la Comisión de Desarme en su primer período de sesiones sustantivo celebrado en 1979 de resultas de una carta dirigida al Secretario General por el Presidente del Comité Especial contra el <u>Apartheid</u> (A/CN.10/4), por la que transmitía a la Comisión de Desarme el informe del Seminario de las Naciones Unidas sobre Colaboración con Sudáfrica en Materia Nuclear, celebrado en Londres en febrero de 1979 (S/13157). La Comisión examinó el tema en sus períodos de sesiones sustantivos de 1979 y 1980.
- 2. Tras considerar el tema, la Comisión observa con grave preocupación el peligro que plantea para la seguridad de los Estados africanos la capacidad de Sudáfrica de fabricar armas nucleares. La Comisión considera que este peligro no afecta sólo al continente africano, sino que amenaza también gravemente la paz y la seguridad internacionales.
- 3. Los indicios respecto de los sucesos de julio de 1977 y de 22 de septiembre de 1979, que según se ha informado fueron ensayos de armas nucleares, así como los demás datos recientes, incluido el informe del Secretario General (A/35/402 y Corr.l), han causado especial preocupación a la comunidad internacional en lo tocante a la capacidad nuclear de Sudáfrica, que se ha puesto al servicio de la política de apartheid crimen de lesa numanidad y que se ha obtenido gracias a la colaboración de varios países, empresas e instituciones.
- 4. La Comisión de Desarme, en cumplimiento de su mandato, considera que tiene la responsabilidad de señalar a la atención de la Asamblea General las consecuencias perniciosas de la capacidad de Sudáfrica para fabricar armas nucleares, que es contraria a los objetivos de detener la carrera de las armas nucleares en general y a las metas de la no proliferación y a la aspiración colectiva de los países de Africa de lograr la desnuclearización de Africa.
- 5. La Comisión de Desarme considera que la acumulación masiva de armamentos y la adquisición de tecnología de armamento por los regimenes racistas, así como la posible adquisición de armas nucleares por éstos, plantean un obstáculo provocador y cada vez más peligroso a una comunidad mundial que se enfrenta a la urgente necesidad de efectuar el desarme. Por lo tanto, es indispensable para los fines del desarme que se impida que tales regimenes adquieran más armas y tecnología de armamentos, en particular mediante una adhesión estricta de todos los Estados a las decisiones pertinentes del Consejo de Seguridad.
- 6. La Comisión de Desarme recomienda a la Asamblea General que pida una vez más a todos los países que pongan fin inmediatamente, de conformidad con las obligaciones que les impone la Carta en relación con la paz y el desarme, a la colaboración en la esfera nuclear con el régimen racista de Sudáfrica, que puede llevar al fortalecimiento de la capacidad de ese régimen para fabricar armas nucleares.
- 7. La Comisión exhorta además a la Asamblea General a que pida a Sudáfrica que respete la preocupación internacional por la paz y la estabilidad de Africa y ponga fin inmediatamente al desarrollo de su capacidad para fabricar armas nucleares y a la frustración del objetivo de la desnuclearización de Africa. La Comisión recomienda que la Asamblea General pida a Sudáfrica que contraiga un compromiso inequívoco de no proliferación y que someta todas sus instalaciones nucleares a la inspección del Organismo Internacional de Energía Atómica.

8. Dado que Sudáfrica mantiene sus políticas de <u>apartheid</u> contra los pueblos africanos, políticas que se ven apoyadas por sus actividades nucleares, y puesto que Sudáfrica sigue negándose a atender los llamamientos de la Asamblea General y de la comunidad internacional, la Comisión consideró que la cuestión debía permanecer en su programa para que se siguiera examinando y discutiendo.